

## JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-00111-00 MONITORIO VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 0 1 JUN 2021

Observa el despacho que la parte demandante no dio cumplimiento al auto inadmisorio del 13 de abril de 2021, dado que no adjunto la conciliación como requisito de procedibilidad.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., se rechaza la demanda.

No se ordena la devolución de la demanda por la modalidad que fue presentada (virtual), la misma se entenderá entregada con las anotaciones en el sistema.

**NOTIFÍQUESE** 

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 0 2 JUN. 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº 0.053 de la feqfia fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria

ncrr